

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1178
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, treinta de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandados: GENNY BOLAÑOS ARCINIEGAS

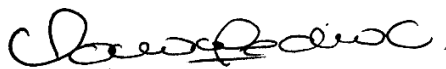
Rad: 76001400302720200017500

En atención a que la apoderada judicial de la demandada allegó el oficio de levantamiento de la medida cautelar debidamente diligenciado (fl. 53 c.1), y que, obra en el plenario (Fl.49) solicitud de la apoderada demandante pidiendo que “...Se ordene la entrega de los depósitos judiciales que llegaren a existir a favor de la demandada...”, lo que guarda relación con el acuerdo de pago al que las partes llegaron en el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, el Juzgado, procederá a autorizar la entrega de los dineros a la parte demandada GENNY BOLAÑOS ARCINIEGAS, en la forma solicitada.

Sin más consideraciones, este Juzgado, **RESUELVE:**

HACER entrega de los títulos de depósito judicial que obran por cuenta de este proceso y que, a la fecha ascienden a la suma de \$2.733.238, a la demandada **GENNY BOLAÑOS ARCINIEGAS.**

Notifíquese y Cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **105** DE HOY DE **02 DE AGOSTO**
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08be93582b078564aacac3ad200ee581caef620c730cc0335681c43e96f73b3a**

Documento generado en 30/07/2021 03:26:00 p. m.